



CHIGUAYANTE, 05 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°17/2013 de fecha 22 de Enero de 2013; Programa de actividad municipal "Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar, Año 2013", Decreto N°179 de fecha 25 de Enero del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N°6067 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que solicita la adquisición de ochenta y cinco marcos de diplomas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 30 de Octubre de 2013 correspondiente al proveedor **RICARDO PALACIOS IBARRA**. Rut. **2.765.794-K**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de ochenta y cinco marcos de diplomas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase adquisición de ochenta y cinco marcos de diplomas, al proveedor **RICARDO PALACIOS IBARRA**. Rut. **2.765.794-K**, por un monto total \$159.588.- (ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6067 de fecha 05 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese adquisición de ochenta y cinco marcos de diplomas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.022, Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REG/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 05 DIC 2013... HORA... 16:45.
PROCEDENCIA... DAF.
FIRMA... JSK
